100.23.01.373

San Luis de Gaceno, Boyacá, 23 de diciembre de 2025

Doctora
LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
ASESOR DE DESPACHO – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Supervisora del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025
Gobernación de Boyacá
La Ciudad,

Asunto: Solicitud de Suspensión.
Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025, celebrado entre el departamento de Boyacá y el municipio de San Luis de Gaceno para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, actuando en mi calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, conforme al convenio de la referencia, me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato en ejecución del mencionado convenio, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. El contrato de compraventa se encuentra perfeccionado y en ejecución. Sin embargo, el contratista INDUFENIX S.A.S. ha notificado formalmente la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor y hecho de un Tercero.

2. Dicho evento consiste en que, debido al cambio de modelo del vehículo a año 2026 (requisito técnico del proyecto) y la normativa Euro VI, el Ministerio de Transporte exige un nuevo proceso de homologación del chasis. Según certificación del fabricante de la carrocería, este trámite administrativo impide la matriculación y entrega del vehículo hasta aproximadamente mediados de marzo de 2026.

3. Ante esta imposibilidad material ajena a la voluntad de las partes, el Municipio procederá a suspender el contrato de suministro derivado para no consumir el plazo contractual inoficiosamente.

Dado que el cumplimiento del objeto del Convenio depende enteramente de la entrega efectiva del vehículo por parte del proveedor, la suspensión del contrato derivado impacta directamente el cronograma del Convenio principal.

Si el plazo del Convenio sigue corriendo mientras el contrato de suministro está detenido, se generaría un desfase que pondría en riesgo la vigencia de los recursos y la posibilidad de recibo a satisfacción y liquidación.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se **SUSPENDA** la ejecución del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Suspensión y mantener dicha suspensión hasta que se supere el evento de fuerza mayor, momento en el cual se suscribirá el Acta de Reinicio respectiva.

Esta medida protege los intereses de la Gobernación y del Municipio, evitando el vencimiento del plazo sin el cumplimiento del objeto debido a trámites administrativos externos.

El Municipio de San Luis de Gaceno reitera su compromiso con la ejecución eficiente de los recursos aportados por el Departamento de Boyacá y con el cumplimiento del objeto del convenio, orientado al fortalecimiento del transporte escolar y a la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Sin otro particular, quedo atento a la decisión que adopte ese Despacho.

Atentamente,

NELZON GARZÓN CHITIVA
Alcalde Municipal

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO SUAREZ RINTA / Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: ROSA ELENA SOLIS VENTE / Secretarla de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo de Contratación